

Salamanca, Guanajuato a 13 de Septiembre del año 2024
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000006824**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Cuántas plazas y/o vacantes, (en cualquiera de sus modalidades honorarios y base) tienen los sujetos obligados que conforman al poder ejecutivo, precisando solo aquellas instituciones que no seleccionen a su personal aspirante por medio de la plataforma de Servicio Civil de Carrera de Guanajuato

RESPUESTA:

Ante de generar una respuesta a la solicitud de folio número **111231000006824**, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, y estando dentro de nuestras facultades el generar información y esta hacerla llegar en el caso de que una persona la solicite vía solicitud de Acceso a la Información, esto sin contrariar el principio de máxima publicidad y previo a generar una respuesta y otorgar lo peticionado, se realizó una búsqueda de la información peticionada dentro del archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) se posee o resguarda, o ha generado, la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el archivo de trámite de la Gerencia General del CMAPAS no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada, no omitiendo manifestar que no está dentro del ámbito competencial, el generar la información solicitada.

Toda vez que dentro de las actividades que realiza este Sujeto Obligado, está la que establece nuestra reglamentación la cual cita:

Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por **OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE SUS AGUAS RESIDUALES.**

Artículo 2. **CORRESPONDE A** El Organismo descentralizado **C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA DETECCIÓN, EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN DEL AGUA, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPO NECESARIO PARA EL SUMINISTRO DE ESTE SERVICIO A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO DEL DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE SE DESCARGAN EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**

Derivado de lo establecido en la reglamentación citada, le informamos, que, de acuerdo a nuestro cuerpo normativo, al CMAPAS no genera, no posee, no resguarda y no es de nuestra competencia, el generar la información que nos solicita **“Cuántas plazas y/o vacantes, (en cualquiera**

de sus modalidades honorarios y base) tienen los sujetos obligados que conforman al poder ejecutivo, precisando solo aquellas instituciones que no seleccionen a su personal aspirante por medio de la plataforma de Servicio Civil de Carrera de Guanajuato.” Toda vez que nuestras actividades van encaminadas a otra información y no tiene relación con lo peticionado

Por los motivos expuestos y con fundamento en los artículos 97, 89 párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:

Incompetencia

Artículo 97. CUANDO LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DETERMINEN LA NOTORIA INCOMPETENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, DEBERÁN COMUNICARLO A LA PERSONA SOLICITANTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD y, en caso de poderlo determinar, SEÑALAR A LA PERSONA SOLICITANTE EL O LOS SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTES.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Orientación respecto a la información

Artículo 89: CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO ESTÉ EN PODER DEL SUJETO OBLIGADO ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. ÉSTA DEBERÁ ORIENTAR A LA PERSONA SOLICITANTE SOBRE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE LA TENGA.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información:

- **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.**

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO HA GENERADO LA INFORMACIÓN PETICIONADA**, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada ante:

- **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.**

Titular: Pablo González Olachea.

Domicilio: San Sebastián #78, Centro, Guanajuato (Capital) Guanajuato,

Código Postal: 36000

Teléfono: (473) 68 8 04 70

Correo: pagonzalezo@guanajuato.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:

<https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>



Naranjos # 101 Col. Bellavista

C.P. 36730

Tel. 464 6480207

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Administración del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. p. Archivo